Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14157771343261131275**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp:**130631W/2022** Contrato: **Ofertas de empleo y selección**	**BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS ART. 2**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01001110** Fecha Emisor: **11/11/2022**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRATEGIA Y COORDINACIÓN DE RECURSOS
Fdo: Susana Alonso Rodríguez
2 de diciembre de 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
Fdo: Beatriz Cerezo Estevez
2 de diciembre de 2022

ANEXO 11º

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/ XIXÓN – EN TURNO DE LIBRE ACCESO Y CON RESERVA DE 1 PLAZA A TURNO DE DISCAPACIDAD-DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

1. **GRUPO: A**, Subgrupo A2 de clasificación profesional de conformidad con lo dispuesto en artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2. **CLASIFICACIÓN:** Escala de Administración General. Sub-escala de Gestión. Denominación: Técnico/a de Gestión. Nivel de complemento de destino:19

3. **NÚMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS:** 2 plazas de funcionario /a de carrera, en turno de libre acceso, dotadas presupuestariamente, en aplicación del artículo 2 de la Ley 20/2021 de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Bases generales y en el presente Anexo.

 De las 2 plazas convocadas, 1 plaza se reserva al turno de personas con discapacidad que, en caso de resultar desierta, se acumulará a las del turno ordinario a que aparezcan referidas.

4. **SISTEMA DE ACCESO:** Concurso-oposición, con superación de fase de prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

 El sistema de concurso-oposición atiende a la necesidad de dotar las plazas objeto de la presente convocatoria con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios de un/a Técnico/a de Gestión, otras titulaciones oficiales y la experiencia adquirida con posterioridad a la finalización de los estudios oficiales requeridos para el acceso.

5. **TITULACIÓN:** Estar en posesión del Título oficial de Grado o de Diplomado Univesitario, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a o equivalente.

 Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, que regula el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, en aplicación de la Disposición Adicional 8ª, no constituyen requisito de acceso a la convocatoria, al no resultar de aplicación a la función pública.

6. REQUISITOS Y TURNOS DE PARTICIPACIÓN: Los/as aspirantes deberán hacer constar expresamente en la instancia o solicitud de inclusión en el proceso selectivo su participación en alguno de los siguientes turnos siempre y cuando reúnan los requisitos previstos para ello:

-Turno libre Ayuntamiento: Los requisitos previstos en las Bases Generales y titulación exigida en el presente anexo.
-Turno libre Ayuntamiento reserva personas con discapacidad: Los requisitos previstos en las Bases Generales, titulación exigida en el presente anexo y acreditación de la condición legal de persona con discapacidad de conformidad con la normativa vigente.

7. FUNCIONES: Es el/la empleado/a municipal que en posesión del correspondiente título académico y los conocimientos teórico-prácticos precisos, realizará las funciones propias para las que su titulación le habilita en el Ayuntamiento de Gijón/ Xixón, precisando un conocimiento singular en el que se valorará por tanto la experiencia previa y los conocimientos singularizados adquiridos con posterioridad a la obtención de la titulación universitaria requerida con unas funciones generales según lo establecido en lo dispuesto en el artículo 169.1 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, pertenecerán a la Subescala de Gestión de Administración General, las/os funcionarias/os que desarrollen tareas de apoyo a las funciones de nivel superior.

Y en concreto:

- Actualizar y elaborar el inventario de procedimientos y servicios, con sus actuaciones y documentos.
- Normalizar y simplificar los procedimientos: Redactar manuales de usuario y acompañar la gestión del cambio del personal municipal.
- Analizar y rediseñar los procesos contemplando la simplificación administrativa, la reducción de plazos, y los compromisos de calidad.
- Elaborar las cartas de servicios de cada procedimiento y de cada familia de procedimientos en colaboración con los responsables de tramitación.
- Identificar y definir los indicadores de gestión de la producción administrativa.
- Tramitar los expedientes de aprobación de los procedimientos, publicar y actualizar información en la sede electrónica.
- Incorporar técnicas de gestión pública avanzadas a la tramitación de los procedimientos y servicios.
- Impartir formación y colaborar en la implantación de los procedimientos.
- Desarrollar manuales de usuario/a, fichas informativas y videos de ayuda.
- En general, aquellas funciones inherentes a su categoría profesional que le encomienden sus superiores.

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp:**130631W/2022** Contrato: **Ofertas de empleo y selección**	**BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS ART. 2**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01001110** Fecha Emisor: **11/11/2022**	

8. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de sede electrónica de la página Web oficial del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón. (**www.gijon.es**).

9. EJERCICIOS QUE REGIRAN EN LAS DISTINTAS PRUEBAS: La realización del ejercicio práctico de la fase de oposición tendrá como objetivo comprobar el nivel de capacitación de los/as aspirante/ s y valorar si tienen las competencias necesarias para la práctica profesional. Este ejercicio práctico se realizará en soporte papel si el tribunal así lo dispone en virtud del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia debidamente motivada.

10. FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

A) Fase de oposición: Representará 60 puntos sobre 100 y constará de dos ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio.- Constará de 2 partes:

1-Parte transversal: El peso en la nota final será del 10%: 6 puntos.

Consistirá en un test sobre la parte transversal del programa. El ejercicio constará de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada o en su caso anulada, no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 60 minutos.

2-Parte específica: El peso en la nota final será del 40%: 24 puntos

Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elección del opositor/a de entre 2 determinados al azar, correspondientes a la parte específica del temario. Podrá exigirse realizar su lectura si el tribunal así lo determinara.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas.

Segundo ejercicio.-

El peso en la nota final será del 50%: 30 puntos

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre 3, relacionado con las funciones habituales del puesto. Podrá exigirse realizar su lectura si el tribunal así lo determinara.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 3 horas.

Para superar la fase de oposición será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10, de promedio de los 3 ejercicios, no pudiendo haber obtenido, en ninguno de ellos, una puntuación inferior a 4 puntos.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobados/as en la relación de aspirantes u orden de clasificación definitivo y, por tanto, que han superado el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, y la fase de concurso.

Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los/as aspirantes que lo hubieren superado.

B) Fase de concurso:

Representará 40 puntos sobre 100 y no tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. El Tribunal queda facultado a valorar la fase de concurso únicamente de los/as aspirantes presentados/as al proceso selectivo, y que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

El auto-baremo y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en el apartado 4.4 de las Bases Generales que rigen la selección de esta convocatoria.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes no justifiquen plenamente los méritos alegados en el auto-baremo dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días desde la publicación del Anuncio de la valoración otorgada a la fase de concurso, la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

B1. Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias distintas a las exigidas como requisito para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 1 punto. (Ver *Anexo Baremación Titulaciones*)

Nivel superior al exigido para la plaza	1 punto
Mismo nivel al exigido para la plaza	0,5 puntos

En ningún caso será objeto de valoración en la fase de concurso, el requisito de titulación que permite el acceso a la convocatoria. Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente, serán objeto de valoración en la fase de concurso conforme a la normativa vigente en el momento de su expedición.

B.2. Formación: Un máximo de 5 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación que tengan una relación directa con las funciones y/o programa de la plaza convocada.

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos e impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,017 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

La valoración de la formación, además de la específica, incluirá la formación en aspectos generales tales como: igualdad de género, prevención de riesgos laborales, informática, medio ambiente, protección de datos e idiomas siempre que no superen el 25 por ciento del total de puntos a obtener en este apartado, esto es 1,25 puntos. No obstante, si la formación general estuviera directamente relacionada con el perfil de la plaza, la misma se valorará por el Tribunal como formación específica.

A los efectos de valorar la formación en idiomas se otorgará una puntuación de 0,75 puntos al Certificado de Nivel Superior de la Escuela Oficial de Idiomas y 0,42 puntos al Certificado de Nivel Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas. No obstante, conforme al nuevo plan de estudios las certificaciones de la E.O.I. se otorgarán las siguientes:

- Nivel Básico : 0,25 puntos
- Nivel Intermedio : 0,5 puntos
- Nivel Avanzado: 0,75 puntos

Asimismo, se valorarán las certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas u homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos, los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrán la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas según la normativa que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación

- Nivel A2 (Plataforma) : 0,25 puntos
- Nivel B1 (Umbral) : 0,5 puntos
- Nivel B2 (Avanzado) : 0,75 puntos.

Las certificaciones que acrediten un nivel de competencia con referencia al Marco Común Europeo de las lenguas superior al nivel B2 (Avanzado) , se les otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel C1 (Dominio Operativo Eficaz): 1 punto

- Nivel C2 (Maestría): 1,25 puntos.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

B3.-Ejercicios superados en anteriores procesos selectivos: Hasta 2 puntos.

Se tendrán en cuenta la superación del ejercicio únicamente en aquellos procesos selectivos de ejecución de una Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o sus Organismos Autónomos correspondientes a la categoría profesional de la plaza ofertada.

La superación de ejercicios en procesos derivados de una Oferta de Empleo Temporal con arreglo a lo dispuesto en el Anexo del Acuerdo Regulador/ Convenio Colectivo *"Normas para la selección de personal no permanente al servicio del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón y de las Fundaciones y Patronato dependientes del mismo",* puntuará ⅓ respecto de la superación de procesos derivados de una Oferta de Empleo Público, a razón de:

.1,5 puntos en caso de Oferta de Empleo Público.

.0,50 puntos en el supuesto de Oferta de Empleo Temporal.

A estos efectos, se equipararán a ejercicios superados en la actual categoría, los superados en las categorías profesionales de origen, cuando se hubiese producido un cambio de denominación de estas.

B.4**.-** Experiencia profesional: Se valorará este apartado hasta un máximo de 32 puntos.

- Por los servicios prestados como funcionario/a interino/a o personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y Fundaciones y Patronato dependientes del mismo en el mismo cuerpo, escala, categoría de la plaza de que se trate, se asignará una puntuación de 0,40 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 32 puntos.

- Por los servicios prestados como funcionario /a interino/a o personal laboral temporal en otras Administraciones Publicas en el mismo cuerpo, escala, categoría de la plaza de que se trate, se asignara una puntuación de 0,10 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 32 puntos.

- Por los servicios prestados como funcionario/a interino/a o personal laboral temporal en otras categorías del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y Fundaciones y Patronato dependientes del mismo en diferente cuerpo, escala, categoría de la plaza de que se trate, a razón de 0,09 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 10 puntos.

11. FASE DE PRÁCTICAS: El/la aspirante que supere el sistema selectivo deberá superar, para obtener la condición de funcionario/a de carrera en la plaza de Técnico/a de Gestión, la fase de prácticas de 2 meses de duración, prevista en las Bases Generales.

12. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN: 24,30 Euros o Certificación prevista en las Bases Generales.

13. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Segunda categoría.

14. PROGRAMA:

En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

PARTE GENERAL

Tema 1. La protección de datos de carácter personal como derecho fundamental: Principios y conceptos básicos. Derechos de la ciudadanía y obligaciones de las Administraciones Púbicas en materia de protección de datos.

Tema 2. La igualdad efectiva entre hombres y mujeres según la legislación vigente; especial mención a las políticas de igualdad en el ámbito municipal de Gijón/ Xixón.

Tema 3. Desarrollo Sostenible, Movilidad y protección del Medio Ambiente del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 4. Transparencia en la actividad pública y buen gobierno, especial referencia al ámbito municipal y a las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Gijón/ Xixón: Transparencia y Datos Abiertos.

Tema 5. El Plan de normalización lingüística del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 6. Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Tema 7. Principios y valores del servicio público. Ética del servicio público. Especial referencia al Ayuntamiento de Gijón/Xixón: Plan de integridad y planes antifraude.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características Fundamentales. Principios generales. Estructura.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Los Estatutos de Autonomía: su significado, especial referencia al del Principado de Asturias

Tema 4. El Régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 5. El Municipio: concepto, elementos y competencias municipales. El régimen de las grandes ciudades: especial referencia a la figura del Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón: composición y competencias. Estructura municipal del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 6. La Modernización del Gobierno Local. El régimen de las grandes ciudades. El Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón: Composición y Competencias. Comisiones, Delegaciones y Estructura Municipal.

Tema 7. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley: tipos de leyes. Los Decretos-leyes y los Decretos Legislativos. El Reglamento.

Tema 8. Las fuentes del Derecho de la Unión Europea. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico de los Estados Miembros.

Tema 9. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas Municipales. Los servicios públicos locales: concepto de servicio público y formas de gestión.

Tema 10. Régimen Jurídico del Sector Público: Ámbito de aplicación y principios generales. Los Órganos de las Administraciones públicas. Los Órganos colegiados. Los Convenios. Funcionamiento electrónico del sector público

Tema 11. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas I: Ámbito de aplicación. Los/as interesados/as en el procedimiento. La Actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación. Términos y Plazos.

Tema 12. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas II: Los actos administrativos. Requisitos y Eficacia. Nulidad y Anulabilidad. Las Garantías del Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento

Tema 13. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas III: De la revisión de actos en vía administrativa. Recursos administrativos. Principios generales y clases de recursos administrativos.

Tema 14. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: principios y caracteres..La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Publicas.

Tema 15. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clases y régimen jurídico. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: estructura y contenido básico.

Tema 16. El Acuerdo Regulador/Convenio Colectivo/ Acuerdo de materias comunes de las condiciones de trabajo delos/as empleados/as del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus organismos autónomos dependientes. La negociación colectiva. Los órganos de representación del personal.

Tema 17. Los servicios de información administrativa y de atención al ciudadano. Las quejas y sugerencias de los ciudadanos. La participación ciudadana. Modelos y nuevas estrategias. El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. El acceso electrónico de los/as ciudadanos/as a los servicios públicos, la sede electrónica, las notificaciones y las publicaciones electrónicas, con referencia a las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Tema 18. Cartas de servicios: Metodología de elaboración de cartas de servicios, contenido y requisitos para su aprobación. La interoperabilidad de la información de los procedimientos administrativos.

Tema 19. Funcionamiento electrónico del sector público: Sede electrónica, portal de Internet, sistemas de identificación, firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas, intercambio electrónico de datos.

Tema 20. Notificación electrónica: Regulación de la institución de notificación en las nuevas leyes 39/2015 y 40/2015 de 1 de octubre: Sujetos obligados, identificación y autenticación, dirección habilitada única y notificación por comparecencia. Incorporación de notificaciones al canal presencial para los sujetos no obligados.

Tema 21. Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. La gestión de la calidad en las Administraciones Públicas.

Tema 22. La Hacienda Pública Local: Tipos de recursos de las Haciendas Locales Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 23. Los Presupuestos Locales: definición, estructura, contenido y principios presupuestarios.

Tema 24. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija.

Tema 25. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

Tema 26. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Tipos de contrato y límites cuantitativos. El contrato menor, el contrato de obras, el contrato de concesión de obras, el contrato de suministros, el contrato de concesión de servicios. Registro Central de Contratos (RCC) del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Tema 27. Las partes en el contrato del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario/a. Sucesión en la persona del contratista. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación. La gestión de gastos contractuales.

Tema 28. Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo: Disposiciones Generales. Los Derechos y obligaciones del trabajador/a y del empresario/a en materia de seguridad, higiene y salud en el trabajo.